Asunción, 04 de Julio de 2023.
Acta N° 960/2023
Resolución ERSSAN N° 10

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DEL INMUEBLE A LA SEÑORA MARÍA PERLA GLADYS RODRÍGUEZ DE CABRAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE ALTO PARANÁ."

VISTO:

La Comunicación Interna DC 46/2023 por el cual la Dirección de Contrataciones considera viable la contratación de alquiler del local Regional de Alto Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa Regional de Alto Paraná la Lic. Carla Bordón remite nota en fecha 23 de mayo del corriente año por el cual solicita el alquiler de un local para la oficina regional de Alto Paraná, por considerar muy importante ya que es vital para el desarrollo de funciones y logro de objetivos institucionales, además de recalcar la gran socialización existente entre los prestadores del Departamento con relación al inmueble y su ubicación.

Que, la Dirección de Contrataciones solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su Comunicación Interna N° 39/2023, aprobado en acto administrado según Resolución N° 08 del Acta N°941/23; el motivo obedece a lo solicitado por la Lic. Carla Bordón Jefa Regional de Alto Paraná, donde solicita el inicio de procedimiento para la contratación del alquiler remite anexa la carta de oferta del locador donde se manifiesta la intención de alquilar.

Que, así también la Dirección de Contrataciones en su Comunicación Interna N° 46/2023 informa según lo establecido en el art. 44 de la ley 2992/19 Disposiciones Generales los Procesos de Contratación de Locación en los que el estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa. Por lo cual recomienda viable la contratación de Alquiler del Local Regional de Ciudad del Este con el proveedor María Perla Gladys Rodríguez de Cabral.

Que, cabe mencionar que el contrato de locación determinado para el alquiler de oficina regional de Ciudad del Este, sería un contrato firmado con la Sra. María Perla Gladys Rodríguez de Cabral por un monto mensual de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA incluido por un plazo de 12 (doce) meses, dando un monto total de Gs. 45.500.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido. Por lo expuesto, esa Dirección considera que es viable la contratación del local para oficina regional Ciudad del Este con la Sra. María Perla Gladys Rodríguez de Cabral.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Joyce Silva Da Rosa
Secretaria del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 04 de Julio de 2023.
Acta N° 960/2023
Resolución ERSSAN N° 10

Que, el Dictamen de la Dirección de Contrataciones de fecha 30 de junio de 2023 en el cual se señala que la propuesta de locación está dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que invoca " Garantiza que los organismos, Entidades y Municipales se obliguen a planificar y programar sus requerimientos, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que se establece los costos relacionados con el arrendamiento del bien inmueble con N° de Catastro 26071506 Alquiler de local de la señora María Perla Rodríguez de Cabral con RUC 1307228-5, por un plazo de 12 (doce) meses desde la firma del contrato. La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses).

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Decreto N°2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LEY N°3439/2007", y la Ley 6716/21 que modifica y amplía el artículo 40 de la ley n° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Y EN EL DECRETO N° 8759/2023, REGLAMENTARIO DE LA MISMA;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

Abg. Jorge Ojeda Da Rosa
Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bazzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 04 de Julio de 2023.
Acta N° 960/2023
Resolución ERSSAN N° 10

Artículo 1.- ADJUDICAR la Contratación de Alquiler del Inmueble a la Señora María Perla Gladys Rodríguez de Cabral para la oficina regional de Alto Paraná, por un monto mensual de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA incluido por un plazo de 12 (doce) meses, en concepto de alquiler y un pago equivalente al monto de un mes de alquiler de Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres millones quinientos mil) en concepto de Garantía de Alquiler dando un monto total de Gs. 45.500.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Jorge Ojeda Da Rosa
Por el Comité de Administración
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Lerma Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL